FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Carta de presentación de la propuesta

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota-Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN
FNA-SG-CD-129-2021

Bogotá, D.C, 22 de septiembre de 2021.

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Yo Olga Lucia Tovar Guzmán, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de Bogotá me permito en nombre de EXATIC SAS, presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación Directa No. **FNA-SG-CD-129-2021** el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para la celebración de un contrato, en los términos prescritos en las reglas de participación que rigen el proceso, el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obligan al oferente que represento, o a mí mismo según el caso.
3. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en las reglas de participación y en la Ley y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
4. Que nos comprometemos a proveer al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en caso de resultar aceptada la presente, todos los bienes y servicios que hacen parte de las reglas de participación y a garantizar la calidad de los mismos.
5. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los Bienes y /o servicios objeto de la presente contratación y en general que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que FONDO NACIONAL DEL AHORRO se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás Oferentes ó participantes en el proceso de selección en mención y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
7. Que me obligo a suministrar por solicitud del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República, ni en el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por de la Procuraduría General de la Nación.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento que el oferente, los socios de la persona jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el estado.
10. Tengo capacidad legal, estoy facultado para presentar esta propuesta y no me encuentro en la lista de terroristas emitidas por la ONU.
11. Ni la sociedad EXATIC SAS, ni su Representante legal Dacia Juliana Olivares Bermudez, nos encontramos reportados como responsables fiscales en el Boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos en la Lista de Prevención de Lavados de Activos (OFAC)
12. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
13. La presente propuesta tiene el alcance establecido en el artículo 846 del Código de Comercio.
14. Declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
15. Que bajo la gravedad del juramento declaro que el oferente, se encontraba (n) a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación propuestas. (Se debe anexar certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley). En el caso que la Sociedades, Personas Jurídicas y Asimiladas sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.
16. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos de las campañas electorales en la respectiva circunscripción electoral y que no nos encontramos incursos en ninguna de las modalidades o extensiones que refiere el artículo 2 de la ley 1474 de 2011,
17. El valor total de nuestra oferta, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, es por la Suma de: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 66.578.582)
18. Que la siguiente oferta consta de (N/A) folios.
19. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para el presente proceso de contratación directa, durante la celebración y el plazo de la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE: EXATIC SAS
NIT del PROPONENTE: 900.661.569-9
Nombre del Representante Legal: OLGA LUCIA TOVAR GUZMAN
Cédula de Ciudadanía No. 55.160.030
Domicilio: Bogotá D.C.
Dirección: Calle 139 N 73 20 Oficina 60
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono 8059019
Fax _____
Correo electrónico: administracion@exaticgroup.com

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota-Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 17:31:29
Recibo No. AB21359240
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21359240B1B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXATIC S A S
Nit: 900.661.569-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02373182
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 22 de febrero de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario EXATIC S A S realizó la renovación en la fecha: 22 de febrero de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 2.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 139 No.73-20 Of 60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jolivares@exaticgroup.com
Teléfono comercial 1: 8059019
Teléfono comercial 2: 3155173129

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 17:31:29
Recibo No. AB21359240
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21359240B1B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: 3124039683

Dirección para notificación judicial:	Calle 139 No.73-20 Of 60
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	jolivares@exaticgroup.com
Teléfono para notificación 1:	8059019
Teléfono para notificación 2:	3155173129
Teléfono para notificación 3:	3124039683

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 25 de septiembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2013, con el No. 01770938 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EXATIC S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. Investigación y desarrollo en el área de la informática, desarrollo y comercialización de software, equipos de cómputo y telecomunicaciones y afines con la informática y las telecomunicaciones. Diseño, instalación (montaje), soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, mesa de ayuda (Help Desk) para: equipos de cómputo, equipos de comunicación de datos, redes L.A.N., redes W.A.N, sistemas de redes eléctricas, cableado estructurado, centros de cómputo. 2. Asesoría en la compra, venta e instalación de equipos de cómputo, software, equipos de comunicación

---

de datos, redes de cableado estructurados, sistemas eléctricos, centros de cómputo, redes L.A.N. Y redes W.A.N, en general todo lo referente en el área de informática y las Telecomunicaciones, 3. Importación, exportación, compra y venta y distribución de todo lo relacionado con las áreas de informática, sistemas las telecomunicaciones, 4. Representación y agenciamiento para Colombia y el exterior de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con la informática y/o las telecomunicaciones, 5. La adquisición y administración de acciones o partes de interés social, en sociedades de cualquier naturaleza sean del orden nacional o del exterior, así como bonos y valores bursátiles, títulos valores, créditos civiles y comerciales, con o sin garantías específicas, 6. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, o delegar la administración de sus negocios siempre que tengan objetivos similares o complementarios, o hacer contratos de cuentas en participación con el mismo fin, 7. Participar en las licitaciones o propuestas públicas o privadas nacionales e internacionales sea directa o indirectamente, 8. Tomar dinero en mutuo con o sin interés, 9. Dar o recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y todo lo relacionado con finca raíz, 10. Diseño, fabricación y comercialización de todo tipo de muebles y mobiliario para hogar, oficinas, bodegas y factorías en todos los materiales disponibles para tales propósitos, remodelaciones y todo tipo de readecuaciones físicas, construcción de obra civil y en general, efectuar toda clase de actos o contratos siempre y cuando como los anteriormente enumerados por vía de ejemplo, guarden relación directa con el objeto social de la sociedad. 11. Alquiler y/o arrendamiento de maquinaria y equipo de oficina como equipos de cómputo, comunicaciones, equipos eléctricos, electrónicos y todo lo relacionado con las partes que las conforman: 12. Toda clase de negocios industriales, financieros y comerciales relacionados con la fabricación, compra, venta, distribución, transformación, importación o exportación, representación y agencia de toda clase de productos o equipos dedicados al control de la corrosión. 13. Desarrollo de proyectos de asesoría, diseño, construcción de maquinaria y obra civil, operación y mantenimiento de toda clase de ingeniería incluyendo obra civil. 14. Suministro e instalación de sistemas de monitoreo remoto para ratificadores de protección catódica y otros para protección de oleoductos y procesos petroleros. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 17:31:29
Recibo No. AB21359240
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21359240B1B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda ciase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por ley y estos estatutos. La sociedad no' podrá ser acreedora ni fiadora de sus accionistas, y estos no podrán solicitar préstamos por ningún motivo hasta la distribución de utilidades o en caso de ser autorizado de manera unánime por la asamblea de accionistas. Compra - venta, suministro, instalación, mantenimiento técnico, soporte técnico, asesoría en el manejo de toda clase de productos relacionados con el ramo de sistemas de seguridad física y/o sistemas de circuito cerrado de televisión - cctv y/o control físico y/o sistemas de control de acceso. Mantenimiento y adecuación civil, eléctrica, telecomunicaciones y tecnológica. Servicio de software, on premise, o como servicio de nubes privadas - suministro de licenciamiento. Suministro de soporte y mantenimiento de almacenamiento y back up. El comercio al por mayor de productos diversos; compra, venta y distribución de insumos para computadores como: cintas, tintas, tóner para impresoras, fotocopiadoras, artículos de papelería, aseo y cafetería. Suministro en general para la industria de las artes gráficas. Actividades de servicio relacionados con las de impresión, suministro en general para la industria de las artes gráficas. Suministro bajo el sistema deoutsourcing y/o proveeduría integral de implementos de aseo, cafetería, papelería y toda clase de insumos para computadores, impresoras y fotocopiadoras. Compra y venta de muebles, enseres y equipos destinados a dotaciones de empresas del sector público y

---

privado. Servicio de encuadernación, laminación, litografía, elaboración de afiches, plegables, folletos y sus afines. Servicio de administración documental. Servicio de organización y operación logística de eventos corporativos. Actividades de fotografía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 20,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 20,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 20,00
Valor nominal : $10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del representante legal, el cual se denominará gerente general. El representante legal podrá ser una persona natural o jurídica, podrá ser accionista y tendrá un suplente que se denominara subgerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocatoria por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial,

cuando se trate de una persona jurídica. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo, en todo caso requerirá del voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones que conforman el capital social. Son funciones del representante legal: 1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas. 2. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad. 3. Ejecutar actos y celebrar contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda, hipotecarlos, gravarlos en cualquier forma, dar: o recibir dinero en mutuo, alterar los bienes raíces por naturaleza o destinación, hacer depósitos bancarios o de cualquier clase, firmar toda clase de títulos valores, girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes, insignias, privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título. 4. Comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o de cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, ejercer, interponer acciones o recursos de cualquier género en todos los asuntos o negocios que tenga pendientes la sociedad, representarla ante cualquier clase de tribunales, funcionarios, autoridades, personas jurídicas o naturales etc. Y en general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 5. Mantener a la asamblea general de accionistas informada sobre la marcha de los negocios sociales y someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros necesarios para la administración de la empresa y suministrarle los informes que se le soliciten en relación con la sociedad y con sus actividades. El representante legal de la sociedad tiene facultades ilimitadas para celebrar cualquier clase de actos o contratos que tengan relación directa con el objeto social de la sociedad. Representante legal suplente. La sociedad tendrá un representante legal suplente denominado subgerente general, nombrado por la asamblea general de accionistas con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase b y el cien por ciento (100%) de las acciones clase a de las acciones que conforman el capital social. El subgerente general o quien haga sus veces ejercerán las mismas funciones de gerente general en sus faltas temporales o definitivas, igualmente tendrá en su ejercicio facultades ilimitadas para celebrar cualquier clase de actos o contratos que tengan relación directa con

---

el objeto social de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 08 del 26 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019 con el No. 02486970 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Olivares Bermudez Dacia Juliana	C.C. No. 000000052863505
Subgerente General	Guzman Tovar Olga Lucia	C.C. No. 000000055160030

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 9 del 10 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02515251 del 15 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 10 del 2 de abril de 2020 de la Accionista Único	02568250 del 23 de abril de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9511
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4330, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 417.693.161
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de febrero de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2021 Hora: 17:31:29
Recibo No. AB21359240
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21359240B1B54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Fotocopia cédula del representante legal

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota - Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.160.030**

GUZMAN TOVAR

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1970**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAY-1989 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00434481-F-0055160030-20130507 0032935005A 1 1632240481

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Copia del Registro Único Tributario RUT

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota-Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14746125711

(415)7707212489984(8020) 000001474612571 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 1 5 6 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EXATIC S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 139 73 20 OF 60

42. Correo electrónico jolivares@exaticgroup.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 5 9 0 1 9	3 1 5 5 1 7 3 1 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 1 3 1 0 0 4	6 2 0 2	2 0 1 3 1 0 0 4	4 6 5 1 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3	2 2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 11 / 17 : 22: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OLIVARES BERMUDEZ DACIA JULIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14746125711

(415)7707212489984(8020) **000001474612571 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 1 5 6 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 9 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 0 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 7 3 1 8 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 9 2 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14746125711

(415)7707212489984(8020) **000001474612571 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 1 5 6 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 9 1 6 2 9		1 8 0 1 5 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARCINIEGAS	GUZMAN	ELIANA	LICETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14746125711

(415)7707212489984(8020) **000001474612571 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 1 5 6 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 6 3 5 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLIVARES	BERMUDEZ	DACIA	JULIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 7 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 1 6 0 0 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	TOVAR	OLGA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota-Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

FORMATO No. 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
FNA-SG-CD-129-2021

Bogotá D.C, 22 de septiembre de 2021.

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Cra. 65 No 11-83
Bogotá D.C.

Yo, Olga Lucia Tovar Guzmán, identificado con C.C No. 55.160.030, en mi condición de Representante Legal de EXATIC SAS identificada con Nit 900.661.659-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá
Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación

Nota: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá manifestarlo en este documento; esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Dada en Bogotá D.C, a los (22) veintidós días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE: EXATIC SAS
NIT del PROPONENTE: 900.661.569-9
Nombre del Representante Legal: OLGA LUCIA TOVAR GUZMAN
Cédula de Ciudadanía No. 55.160.030
Domicilio: Bogotá D.C.
Dirección: Calle 139 N 73 20 Oficina 60
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono 8059019
Fax _____
Correo electrónico: administracion@exaticgroup.com

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Certificación Bancaria

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota - Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 21/09/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EXATIC SAS** con NIT **900.661.569-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	005069992013
Fecha de apertura	29/07/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota-Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FNA-SG-CD-129-2021

Bogotá D.C, 22 de septiembre de 2021.

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Olga Lucia Tovar Guzmán, identificado como aparece al Pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de EXATIC SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FONDO NACIONAL DEL AHORRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (22) veintidós días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

Firma 
Nombre o Razón Social del PROPONENTE: EXATIC SAS
NIT del PROPONENTE: 900.661.569-9
Nombre del Representante Legal: OLGA LUCIA TOVAR GUZMAN
Cédula de Ciudadanía No. 55.160.030
Domicilio: Bogotá D.C.
Dirección: Calle 139 N 73 20 Oficina 60
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono 8059019
Fax _____
Correo electrónico: administracion@exaticgroup.com

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota-Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

FORMATO No. 4
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
FNA-SG-CD-129-2021

Olga Lucia Tovar Guzmán, mayor de edad, identificado con C.C No.55.160.030 de la ciudad de Neiva, actuando en mi calidad de Representante Legal de EXATIC SAS con NIT 900.661.569-9 y domicilio en Bogotá, entidad que en adelante y para los efectos de la presente, AUTORIZO al Fondo Nacional del Ahorro, para que las comunicaciones, decisiones y en general toda información que se profiera respecto de la entidad que represento, le sean notificados electrónicamente a mi representada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, Por lo anterior me permito suministrar la siguiente información:

Nombre o razón social	EXATIC SAS
NIT	900.661.569-9
Dirección	Calle 139 N 73 20
Teléfono	8059019/3155173129/3124690446
Fax	
Ciudad	Bogotá D.C
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	administracion@exaticgroup.com

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera El Fondo Nacional del Ahorro.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE: EXATIC SAS
NIT del PROPONENTE: 900.661.569-9
Nombre del Representante Legal: OLGA LUCIA TOVAR GUZMAN
Cédula de Ciudadanía No. 55.160.030
Domicilio: Bogotá D.C.
Dirección: Calle 139 N 73 20 Oficina 60
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono 8059019
Fax _____
Correo electrónico: administracion@exaticgroup.com

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Acuerdo de confidencialidad

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota-Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

FORMATO No. 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
FNA-SG-CD-129-2021

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021.

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad.

Olga Lucia Tovar Guzmán, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de EXATIC SAS manifiesto que:

La confidencialidad será fundamental dentro del marco del negocio jurídico a celebrar; me comprometo a no divulgar la información que el FNA le haya proporcionado que sea identificada por éste como "confidencial", a su vez me comprometo a o no divulgar la información referente a:

1. Todos los materiales, datos e información de carácter comercial, financiera o técnica del FONDO o de sus afiliados.
2. Todos los materiales, datos e información de terceros vinculados al FNA en razón de su actividad comercial y financiera.
3. Toda la información de las relaciones contractuales y operaciones financieras de los afilados del FNA, y cualquier otra que el FNA pueda catalogar como confidencial.
4. Los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto contratado, incluyendo programas y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución, el contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferente a los del objeto del contrato sin autorización previa, expresa y escrita del FNA.
5. La obligación de confidencialidad cubrirá la vigencia del contrato y cinco años más.
6. Dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establece en las leyes, 1266/08 y 1581/12 particularmente en su artículo 18, y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, así como las previsiones indicadas en el Documento de política y procedimientos en materia de tratamiento de datos personales del FNA que se encuentra publicado en su sitio web y que EL OFERENTE declara conocer.

En constancia se firma en Bogotá a los (22) veintidós días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE: EXATIC SAS
NIT del PROPONENTE: 900.661.569-9
Nombre del Representante Legal: OLGA LUCIA TOVAR GUZMAN
Cédula de Ciudadanía No. 55.160.030
Domicilio: Bogotá D.C.
Dirección: Calle 139 N 73 20 Oficina 60
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono 8059019
Fax _____
Correo electrónico: administracion@exaticgroup.com

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Composición proveedores

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota - Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

FORMATO No. 8
COMPOSICIÓN PROVEEDORES
FNA-SG-CD-129-2021

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021.

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Bogotá D. C.

Respetados señores:

Olga Lucia Tovar Guzmán, identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de representante legal del proponente EXATIC SAS, certifico la composición accionaria de la organización, de acuerdo con el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2. Identificación del beneficiario final y/o accionistas y/o asociados de la Circular Externa 027 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia como se describe a continuación;

NO.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	% PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
1	Dacia Juliana Olivares Bermudez	C.C	52.863.505	100%

NOTA 1: Se deberá relacionar la composición accionaria hasta el último beneficiario final persona natural que tenga una participación accionaria igual o superior al 5%

NOTA 2: En el evento que el proveedor esté inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE) y esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario verificar la identidad de los beneficiarios finales y/o accionistas y/o asociados. Esta situación deberá ser informada al FNA.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (22) veintidós días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE: EXATIC SAS
NIT del PROPONENTE: 900.661.569-9
Nombre del Representante Legal: OLGA LUCIA TOVAR GUZMAN
Cédula de Ciudadanía No. 55.160.030
Domicilio: Bogotá D.C.
Dirección: Calle 139 N 73 20 Oficina 60
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono 8059019
Fax _____
Correo electrónico: administracion@exaticgroup.com

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

Experiencia minina requerida

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota-Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES:
CONTRATO No. 134 DE 2020

CONTRATISTA:	EXATIC S.A.S.
NIT.	900.661.569-9
REPRESENTANTE LEGAL:	DACIA JULIANA OLIVARES BERMUDEZ
IDENTIFICACION:	52.863.505

Además de las condiciones establecidas en el Estudio Previo y sus anexos, y en el Contrato contenido en la plataforma Secop II, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. OBJETO

Adquirir licenciamiento, soporte y mantenimiento Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos.

2. ALCANCE

El contratista deberá entregar el certificado de activación de soporte y mantenimiento por un (1) año a partir de la activación del mismo para:

- Un clúster para dos nodos físicos según lo descrito en las especificaciones del bien o servicio de este documento.

- El proponente deberá garantizar el soporte y mantenimiento de las suscripciones actuales a nombre del FNA, durante un periodo de dos (02) meses mientras se realiza la migración de las máquinas actuales a la modalidad de Datacenter.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

3.3.1. NORMATIVIDAD

El CONTRATISTA debe asegurar el conocimiento y cumplimiento de las políticas y planes referentes a compensación variables de la fuerza comercial, que se encuentren vigentes en el momento de la implementación del sistema.

3.3.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Las siguientes son las especificaciones técnicas del servicio a contratar:

- Licenciamiento, soporte y mantenimiento Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.

2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.

3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato

13. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

14. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.

15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

16. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.

17. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

18. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los bienes o servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

19. El contratista deberá dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA y a los requisitos aplicables contemplados en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia de Financiera de Colombia.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el contrato, así como las consignadas en la propuesta y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2. Asegurar las acciones que sean necesarias para que el objeto contratado se cumpla conforme a las características y especificaciones consignadas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.

3. Informar oportunamente al FNA, por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. Poner a disposición el personal idóneo y calificado, para la ejecución de los servicios contratados

5. Asumir en forma exclusiva la responsabilidad derivada de la vinculación con el personal que emplee para la prestación del servicio.

6. Garantizar al FNA frente a los bienes suministrados, que: a) Los precios son los comerciales y no violan ninguna regulación legal sobre precios máximos y que estos precios no serán aumentados en ninguna forma, ni adicionados con recargos u otras sumas de ninguna clase que no consten expresamente en este contrato. b) Cumplen a cabalidad las normas técnicas prescritas oficialmente por el fabricante, acorde al tipo acorde al tipo de bien objeto de este contrato y que en su instalación se tendrán en cuenta tales normas.

7. Las demás que deban ser ejecutadas para el debido cumplimiento del objeto contractual o apliquen conforme a la naturaleza de los servicios contratados.

ENTREGABLE:

Certificado, carta o vinculo (link) en donde se puede verificar y descargar el respectivo licenciamientoy servicio de soporte y mantenimiento para el software Red Hat a nombre del Fondo Nacional del Ahorro.

6. OBLIGACIONES DEL FNA:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.

2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

7. PRECIO - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($89.321.400)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

El FNA pagará los valores correspondientes al suministro y servicio, así:

- Un (1) solo pago correspondiente al 100%, previa entrega y activación del soporte, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

El pago de la factura se realizará previa aprobación y visto bueno de la misma por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la Entidad. La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y estar acompañadas de certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, por el período correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del desembolso de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003.

8. **PLAZO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

El servicio deberá prestarse en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la sede nacional del Fondo Nacional del Ahorro, Carrera 65 # 11-83.

10. **CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

11. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor del presupuesto establecido para el proceso de contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($89.321.400),** incluido IVA, costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	10001173
Posición Presupuestal	2.1.3.1.02.00.02 - Licencias
Centro Gestor	F0500000 – Oficina Informática
Valor	$ 89.321.400

12. **OMISIONES:** Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente al FNA antes de la presentación de la **OFERTA**, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de su oferta económica y, en general, cualquier

otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, el FNA no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

13. <u>PENAL PECUNIARIA:</u> En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, el FONDO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera una indemnización parcial más no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, el FONDO tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado. La cláusula penal se hará exigible de conformidad a el procedimiento señado en las condiciones generales de la póliza de cumplimiento.

PARÁGRAFO: La pena por incumplimiento total o parcial, aquí pactada se podrá hacer efectiva por parte de FNA previo agotamiento de las siguientes actividades:

1) El Supervisor del contrato realizará un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la pena, el cual deberá enviar previamente al CONTRATISTA, para que este dé las explicaciones del caso, las cuales deberá presentar por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la documentación, con base en las cuales se determinará su grado de responsabilidad.

2) Si el FNA considera que las explicaciones no tienen justificación o no le asiste al CONTRATISTA una causal de exclusión de responsabilidad o no corresponde a lo ocurrido en desarrollo del Contrato y que el incumplimiento amerita hacer exigible la pena, el FNA determinará su monto conforme con lo estipulado en la presente cláusula y comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar al FNA reclamación contra dicha decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida.

3) Si el FNA no acoge las razones planteadas por EL CONTRATISTA, el valor establecido por concepto de cláusula penal en los términos aquí pactados podrá ser compensado con los montos que el FNA le adeude con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o declaración del siniestro de la garantía.

14. <u>HABEAS DATA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</u>: El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento

de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

15. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</u> Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo y/o terminación acudirán al arreglo directo.

16. <u>GARANTÍAS:</u> El CONTRATISTA deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y Prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de recibo final o recibo a satisfacción

17. <u>SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:</u> EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

18. <u>SUPERVISIÓN:</u> La supervisión será ejercida por la Jefe de la Oficina de Informática, o quien haga sus veces, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión, adoptado por Acuerdo No. 2264 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el FONDO decide modificar esta

designación no será necesario suscribir documento modificatorio del contrato, bastará la simple notificación que sobre esta decisión haga el FONDO al CONTRATISTA.

19. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su única responsabilidad y riesgo y mantendrá indemne al FONDO frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros; por consiguiente, el FONDO en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños o perjuicios, o respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el FONDO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del FONDO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el FONDO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si el FONDO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el FONDO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el FONDO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que entre el FONDO y el personal que CONTRATISTA emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, el FONDO únicamente se obliga a pagar a CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de este cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, al personal que emplee para la ejecución del contrato.

21. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Nacional o en la Ley que impida la celebración del presente contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, ni en las listas restrictivas. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable ante el FONDO y ante terceros por los perjuicios que se llegaren a ocasionar. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita del FONDO y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

22. <u>CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA</u>: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por **FNA**. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **FNA** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **FNA**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **FNA** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para todos los efectos, el término “información confidencial y/o privilegiada”, corresponde a la información que entrega **FNA** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: FNA** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

23. **SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

24. **CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO.

25. **CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:** Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del FONDO, de acuerdo con el procedimiento interno del FONDO para tal efecto.

26. **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FNA, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FNA procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

En el debido caso que se detecte que uno de los deudores del FNA se encuentre vinculado en la lista vinculante ONU y cualesquiera listas restrictivas, se deberá informar de manera inmediata al Oficial de cumplimiento del FNA, así mismo, al interior de la entidad no se podrán ejecutar nuevas operaciones ni recibir dineros nuevos provenientes del deudor, toda vez que dicha operación podría ser producto de la ejecución de una actividad presuntamente delictiva relacionada con el LAFT.

27. **RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación del Fondo, sin perjuicio de las normas legales aplicables a la materia.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Vigente al momento de la liquidación, la cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

29. TERMINACIÓN: El presente contrato terminará anticipadamente por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, caso en el cual se dejará expresa constancia del acuerdo bilateral; **b)** Por muerte de la persona natural o disolución de la persona jurídica, del CONTRATISTA, o de una de las personas naturales o jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del FONDO; **c)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume El CONTRATISTA, previo el trámite pertinente; **d)** En el caso de que El CONTRATISTA o alguno de sus asociados haya incurrido o incurra en actividades que impliquen para el FONDO Riesgo Reputacional; **e)** Por cualquiera de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

30. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato:

30.1. Los estudios previos del proceso FNA-SG-CD-098-2020
30.2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
30.3. La propuesta con sus respectivos soportes, anexos y formatos.
30.4. Todos los documentos del proceso.

31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma Secop II y para su ejecución se requerirá acta de inicio, aprobación de pólizas y el registro presupuestal.

DILIFAST SLAGON LACOUTURE GONZALEZ S.ENC.
NIT: 900.056.105-0

Certifica que la compañía **EXATIC S.A.S** con NIT. **900.661.569-9** cumplió con el contrato el cual tiene como objeto:

OBJETO: SUMINISTRO DEL LICENCIAMIENTO DE RED HAT ENTERPRISE LINUX. QUE COMPRENDE EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE POR DOS AÑOS.

OBJETO	SUMINISTRO DEL LICENCIAMIENTO DE RED HAT ENTERPRISE LINUX. QUE COMPRENDE EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE POR DOS AÑOS.
Inicio	Veintisiete (27) de junio de 2014.
Terminación	Veintiséis (26) de agosto de 2016.
Duración:	24 meses
Monto:	Ciento noventa y cinco millones cuarenta mil ochenta y un pesos ($195.040.081) moneda corriente.
CALIFICACION	**BUENA**

Cordialmente,

ADRIANA GONZALEZ LAMUS
Representante Legal
DILIFAST SLAGON LACOUTURE GONZALEZ S.ENC.

CT COLOMBIA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS

NIT: 900.161.642-3

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	**CT COLOMBIA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS**		
NIT DEL CONTRATANTE	**900.161.642-3**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EXATIC SAS		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	SAVIZ HAERI		
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	GERENTE GENERAL		
DIRECCION	**TELEFONO**	**CIUDAD**	
CALLE 71 14 12 OF 301	2111179	Bogotá D.C.	
NUMERO DEL CONTRATO	023	**VALOR DEL CONTRATO**	$ 50.000.000
FECHA DE INICIO	Doce (12) de septiembre de 2015		
FECHA DE TERMINACION	Doce (12) de enero de 2016.		
TIEMPO DE EJECUCION	4 meses		
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACION DE LICENCIAMIENTO RED HAT ENTERPRISE LINUX		

CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**BUENA**
Saviz Haeri	
FIRMA DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

Certificación de Fabricante

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota - Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

NEXSYS
Nit. 800.035.776 - 1

Red Hat

Bogotá, septiembre 21 de 2021

CERTIFICACION

Sres.
Fondo Nacional Del Ahorro

Por medio de la presente hago constar que la empresa **EXATIC S.A.S,** con NIT No. 900.661.569-9, es cliente activo de la compañía desde el mes de agosto de 2019 y puede comercializar los productos de Red Hat (Red Hat y JBoss) a través de **Nexsys de Colombia S.A.**

Queremos mencionar que dentro de las políticas de comercialización de Red Hat, la adquisición de sus productos se debe realizar a través del Nexsys de Colombia, certificado por el mismo.

Esta certificación, se expide en Bogotá D.C. a solicitud de **EXATIC S.A.S,** a los 21 días del mes de septiembre de 2021 (Valida por 30 Días).

Cordialmente

Melissa Velez
Gerente de Producto Red Hat
Nexsys de Colombia
melissa.velez@nexsysla.com

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

Criterios de desempate

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota-Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

Antares Auditores Consultores S.A.S.
Nit: 900.314.960-9

EL SUSCRITO CONTADOR DE EXATIC S.A.S.
NIT.900.661.569 – 9
CERTIFICA QUE:

Según información reportada en los libros contables y acorde con el decreto 957 del 05 de junio de 2019 que modificó el artículo 43 de la ley 1450 de 2011, la sociedad EXATIC S.A.S. NIT.900.661.569 – 9 en cumplimiento Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial el tamaño de la sociedad está en la categoría **MICROEMPRESA**

Expedida en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Septiembre de 2021.

ELIANA LICETH ARCINIEGAS GUZMAN
T.P. No 180.152-T
C.C. 1.110.491.629
Contador Público
Designada por Antares Auditores Consultores S.A.S.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-129-2021

"Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos."

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO

Oferta económica

Calle 139 N 73-20 Oficina 60, Bogota - Colombia
(031) 8059019 / (312) 4690446
administracion@exaticgroup.com
https://www.exaticgroup.com/

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

OFERTA ECONOMICA

Renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management

		VALOR OFERTADO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR ANTES ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**
1	Suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para 2 nodos físicos.	$ 55.948.388,00	$ 10.630.194,00	$ 66.578.582,00

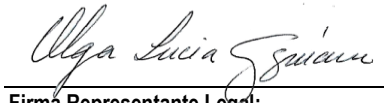
Adicionalmente, declaro:

a. Que los valores registrados en la presente oferta económica incluyen los demás costos, impuestos, gastos y erogaciones en los que incurra para el cumplimiento, cabal e íntegro cumplimiento de la presente propuesta, y por lo tanto EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO no deberá reconocernos ningún valor adicional al que hemos registrado en la presente oferta, y por ningún concepto.

b. Autorizo al FONDO NACIONAL DEL AHORRO a efectuar la verificación aritmética de las operaciones que se registran en la presente oferta económica, y en caso de presentarse error, le solicito que para todos los efectos legales asuma el valor corregido como valor propuesto.

c. Para la presentación del Formato no se debe utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios y el valor total Ofertado deben presentarse en números enteros. En el evento en que la Oferta cuente con valores que contengan centavos, se utilizará la formula de REDONDEAR de EXCEL.

d. La comparación de ofertas se realizará teniendo en cuenta el Valor Total incluido IVA.



Firma Representante Legal:
Nombre Representante Legal: OLGA LUCIA TOVAR GUZMAN
Identificación Representante Legal: 55.160.030
Razón social proponente: EXATIC SAS